



Asamblea General

Septuagésimo cuarto período de sesiones

53^a sesión plenaria

Martes 14 de enero de 2020, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Muhammad-Bande (Nigeria)

Se abre la sesión a las 10.50 horas.

Tema 139 del programa (continuación)

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

Carta de fecha 7 de enero de 2020 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por el Secretario General (A/74/642)

Carta de fecha 9 de enero de 2020 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por el Secretario General (A/74/642/Add.1)

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de proceder, quisiera, de conformidad con la práctica establecida, señalar a la atención de la Asamblea General los documentos A/74/642 y A/74/642/Add.1. El documento A/74/642 contiene una carta de fecha 7 de enero de 2020 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por el Secretario General, en la que informa a la Asamblea de que hay 11 Estados Miembros que están en mora en el pago de sus cuotas financieras para las Naciones Unidas, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Carta. Quisiera recordar a las delegaciones que, de conformidad con el Artículo 19 de la Carta,

“El Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización, no tendrá voto en la Asamblea General... La Asamblea General podrá, sin embargo, permitir que dicho Miembro vote si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro”.

En el documento A/74/642/Add.1, el Secretario General informa al Presidente de la Asamblea General de que, desde la publicación de su carta que figura en el documento A/74/642, Suriname ha realizado los pagos necesarios para reducir la suma que adeuda a un nivel inferior al que se especifica en el Artículo 19 de la Carta.

Asimismo, deseo informar a los miembros de que, desde la publicación del documento A/74/642/Add.1, el Líbano ha efectuado los pagos necesarios para reducir la suma que adeuda a un nivel inferior al que se especifica en el Artículo 19 de la Carta. Esa información quedará reflejada en el documento A/74/642/Add.2, que se publicará más adelante.

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota de la información que figura en esos documentos?

Así queda acordado.

Tema 123 del programa (continuación)

Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

Proyecto de resolución (A/74/L.5)

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el observador del Estado Observador de Palestina para presentar el proyecto de resolución A/74/L.5.

Sr. Bamyá (Palestina) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre del Grupo de los 77 y China para presentar el proyecto de resolución A/74/L.5, relativo al aumento del número de miembros de la Comisión Consultiva, en relación con el tema 123 del programa, “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto se ha ampliado de manera sucesiva para tener en cuenta el aumento del número de miembros de las Naciones Unidas. Sin embargo, la última de las ampliaciones tuvo lugar en 1977. Como todos los miembros saben, el número de miembros de las Naciones Unidas ha aumentado un 25 % desde entonces. La distribución actual entre los grupos regionales en el seno de la Comisión es incompatible con el objetivo de tener una amplia representación geográfica consagrado en las sucesivas resoluciones sobre el aumento del número de miembros y constituye una situación injusta, que no debería haber durado tanto tiempo.

El proyecto de resolución presentado por el Grupo de los 77 y China aborda ese importante asunto, que se ha debatido en sesión plenaria en años anteriores sin haberse podido resolver. Es una consideración primordial que no puede estar condicionada ni sujeta a ninguna otra. Las resoluciones anteriores aprobadas desde 1977 solo se centraron en la ampliación, y este proyecto de resolución no es una excepción. Pueden abordarse por separado las demás cuestiones, como los métodos de trabajo de la Comisión y las condiciones de servicio de sus miembros. En ese sentido, el Grupo subraya que está preparado para participar en la continuación del primer período de sesiones de la Quinta Comisión al respecto y dispuesto a hacerlo. Además espera que se pueda llegar a un acuerdo que tenga en cuenta el aumento del número de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y su mayor representatividad.

En resoluciones anteriores relativas a la ampliación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto se mencionó de forma explícita el aumento de la participación de los países en desarrollo. Sin embargo, no se tuvo en cuenta la necesidad de que los grupos regionales de los que forman parte los países en desarrollo contasen con suficiente representación en la Comisión. El proyecto de resolución que presenta nuestro Grupo ofrece una distribución más equilibrada y justa, que corresponde a la realidad de la composición de las Naciones Unidas en cada grupo regional y asegura una mayor participación de los países en desarrollo. Asimismo, está en plena consonancia con las resoluciones anteriores al respecto aprobadas por la Asamblea y fomenta su aplicación.

El Grupo acoge con beneplácito todas las declaraciones formuladas para apoyar una representación geográfica amplia. Hace mucho tiempo que se deberían haber tomado medidas al respecto, que solo fortalecerán

las Naciones Unidas. Habida cuenta de la importancia de la Comisión Consultiva y de su labor para toda la Organización, no se debe negar ni retrasar aún más una representación geográfica amplia. Por lo tanto, exhortamos a todas las delegaciones a que voten a favor del proyecto de resolución A/74/L.5.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante del Japón para referirse una cuestión de orden.

Sr. Hoshino (Japón) (*habla en inglés*): Antes de continuar, el Japón desea plantear una cuestión de orden en virtud del artículo 71 del reglamento.

Como pueden ver los miembros, en el proyecto de resolución A/74/L.5, que tenemos ante nosotros, se propone enmendar el artículo 155 del reglamento de la Asamblea General. El artículo 163 estipula que el reglamento podrá ser enmendado por decisión de la Asamblea General previo informe de una Comisión acerca de la enmienda propuesta. En este caso, ninguna Comisión ha tenido la oportunidad de examinar el proyecto de resolución y, por lo tanto, la Asamblea General no tiene ante sí el informe de ninguna Comisión sobre la enmienda propuesta. Por ello, la Asamblea General no debe adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/74/L.5 hasta que una Comisión, o por lo menos la Quinta Comisión, informe sobre la propuesta. Por consiguiente, el Japón propone que la Asamblea General aplase la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el observador del Estado Observador de Palestina para plantear una cuestión de orden.

Sr. Bamyá (Palestina) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en respuesta a la moción presentada por el Japón. Entendemos que el propósito del artículo 163 es definir la forma en la que se elabora una enmienda del reglamento y garantizar que sea jurídicamente correcta. Esto es evidente al leer el anexo II, párrafo 1 c), del reglamento. A nuestro juicio, en este caso, la enmienda del reglamento que proponemos solo modifica un número —aumenta de 16 a 20 los miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto—, pero no afecta a la redacción. Por lo tanto, consideramos que la Asamblea puede tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que presentó el Grupo de los 77 y China.

Antes de proceder a la votación, quisiera solicitar al Presidente que aclare lo que supondría votar “sí” y lo que supondría votar “no”.

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación registrada la cuestión de si la votación del proyecto de resolución A/74/L.5 debe aplazarse hasta que la Quinta Comisión haya informado sobre la enmienda propuesta de conformidad con el artículo 163 del reglamento.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Votos en contra:

Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes

Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe

Abstenciones:

Belarús, Costa Rica, Federación de Rusia, Serbia

Por 50 votos contra 114 y 4 abstenciones, queda rechazada la moción.

El Presidente (*habla en inglés*): Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución A/74/L.5.

Doy la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Esta declaración oral se hace de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 1, 2 y 3 del proyecto de resolución A/74/L.5, la Asamblea General decide en primer lugar aumentar el número de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de 16 a 20, a partir del 1 de enero de 2021; en segundo lugar, decide también que los puestos se distribuyan de la siguiente manera entre los grupos regionales: cinco del Grupo de los Estados de África, cinco del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico, dos del Grupo de los Estados de Europa Oriental, cuatro del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe y cuatro del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados; en tercer lugar, decide además enmendar, con efecto a partir del 1 de enero de 2021, el artículo 155 del reglamento de la Asamblea General de manera que reza lo siguiente:

“La Asamblea General nombrará una Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto compuesta por 20 miembros, entre los que figurarán por lo menos 3 expertos financieros de reconocida competencia”.

De conformidad con las decisiones que figuran en los párrafos 1, 2 y 3 del proyecto de resolución, se prevé que el aumento del número de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de 16 a 20 miembros extendería el tiempo de reunión de la Comisión a cuatro semanas por año, ya que se espera que en cada audiencia de la Comisión se plantee un mayor número de preguntas, prolongando los períodos de sesiones. Sería necesario responder por escrito a un mayor número de preguntas y las reuniones ejecutivas de la Comisión serían más prolongadas, y habría que sintetizar más información para elaborar los informes de la Comisión. Debido al aumento del volumen de trabajo de la

Comisión Consultiva, se prevé que habría un aumento de las necesidades de recursos a partir de 2021, en la sección 1, “Determinación de políticas, dirección y coordinación generales”, la sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”, la sección 29, “Servicios de gestión y apoyo”, y la sección 36, “Contribuciones del personal”.

En la sección 1, “Determinación de políticas, dirección y coordinación generales” de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, se necesitarían recursos estimados en 1.173.300 dólares en 2021 para sufragar los costos asociados a 4 miembros adicionales de los 16 miembros actuales, el costo de cuatro semanas adicionales para los miembros actuales y los nuevos miembros, y dos puestos adicionales para la secretaría de la Comisión —uno de categoría P-3 y otro de categoría SG (OC)— y los recursos conexos no relacionados con los puestos.

En la sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”, se necesitarían recursos estimados en 336.000 dólares para sufragar el costo de cuatro semanas adicionales de reuniones, con interpretación en los seis idiomas oficiales.

En la subsección 29 B, “Departamento de Apoyo Operacional” de la sección 29, “Servicios de gestión y apoyo”, se necesitarían recursos estimados en 125.700 dólares en 2021 para sufragar el costo único de las modificaciones necesarias del espacio de oficinas existente de la Comisión Consultiva para proveer a cuatro miembros adicionales de la Comisión y dos funcionarios adicionales de la secretaría de la Comisión, el cual incluiría la instalación de nuevas estaciones de trabajo con cables de alimentación eléctrica y de datos, trabajos de techado relacionados con una posible reubicación de los rociadores y trabajos de acabado, como la reparación, la repintura y el revestimiento de suelos.

Además, se necesitarían recursos estimados en 19.200 dólares en relación con la sección 36, “Contribuciones del personal”, que se compensarían con un monto equivalente en la sección 1 de ingresos, “ingresos en concepto de contribuciones del personal”.

Se prevé que, de aprobarse, el proyecto de resolución también requerirá apoyo adicional del Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión, en relación con la prolongación de los períodos de sesiones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de su composición ampliada. No obstante, la medida en que esas necesidades

podrán absorberse se evaluaría más a fondo en el marco del proyecto de presupuesto por programas para 2021.

Con fines informativos, las necesidades de recursos para 2022 también se reflejan en el cuadro que figura en el documento que se distribuyó a los Estados Miembros en noviembre, en el que se indican los gastos de los nuevos puestos, con las tasas de puestos vacantes que siguen existiendo y la eliminación de las necesidades no periódicas.

Por consiguiente, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/74/L.5, las necesidades de recursos adicionales estimadas en 1.635.000 dólares, deducidas las contribuciones del personal, se incluirían en el proyecto de presupuesto por programas para 2021 —1.173.300 dólares en relación con la sección 1, “Determinación de políticas, dirección y coordinación generales”; 336.000 dólares en relación con la sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”; 125.700 dólares en la subsección 29 B, “Departamento de Apoyo Operacional” de la sección 29, “Servicios de gestión y de apoyo”. En cuanto a la sección 36, las contribuciones del personal se estiman en 19.200 dólares para el año 2021.

La Quinta Comisión examinaría el proyecto de presupuesto por programas para 2021 durante su septuagésimo quinto período de sesiones, de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos.

En el portal PaperSmart se publicará una copia de esta declaración.

El Presidente (*habla en inglés*): Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución A/74/L.5.

Antes de dar la palabra a los oradores en explicación de voto antes de la votación, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Tiene la palabra el representante de Croacia para presentar un proyecto de enmienda oral.

Sr. Dogan (Croacia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de intervenir en nombre de los 28 Estados miembros de la Unión Europea. En cumplimiento de esa función, permítaseme declarar que los Estados miembros de la Unión Europea desean presentar el siguiente proyecto de enmienda oral del proyecto de resolución A/74/L.5. El proyecto de enmienda suprimiría los párrafos 1, 2 y 3 y los sustituiría por un nuevo párrafo, que reza lo siguiente:

“Decide que la Quinta Comisión examinará en la primera parte de la continuación de su septuagésimo cuarto período de sesiones la composición y el funcionamiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto”.

Los Estados miembros de la Unión Europea están firmemente convencidos de que las cuestiones relativas al funcionamiento y la ampliación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto deben examinarse en la Quinta Comisión, como se hizo anteriormente. Los Estados miembros de la Unión Europea siguen estimando que las cuestiones relativas a la composición y el funcionamiento de la Comisión son competencia total y exclusiva de la Quinta Comisión y que el texto propuesto en el proyecto de resolución A/74/L.5 no está en consonancia con las normas, disposiciones y procedimientos establecidos.

Los Estados miembros de la Unión Europea están resueltos a participar de manera constructiva en la cuestión de la ampliación de la Comisión durante la primera parte de la continuación del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Quinta Comisión, en marzo. Por ende, esperamos que este proyecto de enmienda sea aprobado por la Asamblea General.

Sr. Fifield (Australia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en nombre del Canadá, Nueva Zelanda y mi propio país, Australia. Para nuestras delegaciones revisten gran importancia las cuestiones relativas a la composición de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y sus métodos de trabajo y funcionamiento general.

Me gustaría hablar muy claro desde el principio. Nuestras delegaciones no respaldan la ampliación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Sin embargo, quisiera expresar con la misma claridad que reconocemos que la representación geográfica equitativa reviste gran importancia para muchas delegaciones y que estamos dispuestos a entablar un diálogo sobre la propuesta del proyecto de resolución A/74/L.5. Debo subrayar que ninguna de nuestras delegaciones cuenta con un representante nacional en la Comisión. No tenemos intereses creados en absoluto. El buen funcionamiento de la Comisión y la eficacia de las Naciones Unidas son nuestro principal interés y nuestra mayor preocupación.

Expresamos nuestra profunda preocupación por la manera en que se ha presentado la propuesta en el proyecto de resolución A/74/L.5 para el examen por la Asamblea General. Valoramos que se celebraran

consultas oficiosas el viernes, pero lamentamos que dichas consultas hayan tenido lugar con tan poca antelación a la adopción de medidas en la Asamblea General en el día de hoy. Hay que tener en cuenta que el proyecto de resolución está disponible desde el 7 de octubre de 2019, pero no se ha celebrado ningún debate sustantivo o inclusivo en la Quinta Comisión.

Es importante señalar que las anteriores ampliaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto se hicieron por conducto de la Quinta Comisión. La ampliación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, propuesta en el proyecto de resolución A/74/L.5 y destacada en la declaración oral, tendría una repercusión considerable en el proceso presupuestario de las Naciones Unidas y el funcionamiento general de la Organización. Se trata de cuestiones que competen a la Quinta Comisión.

El proceso actual socava claramente el reglamento, así como el principio establecido desde hace tiempo de que la Quinta Comisión trabaja sobre la base del consenso. No todos los foros de este edificio se rigen por el consenso. Hay que proteger los foros en los que las decisiones se toman por consenso, no socavarlos. El consenso no es tan habitual en este lugar como para que podamos darlo por sentado.

A todos los Estados Miembros les interesa tanto el funcionamiento eficaz de la Organización como la rendición de cuentas sobre el uso del dinero de sus contribuyentes. Por ende, comprendemos el claro interés que suscita este asunto, pero el consenso es fundamental para garantizar que se tengan en cuenta los exámenes de los presupuestos de todos los Estados Miembros, ya sean desarrollados, en desarrollo, grandes, medianos o pequeños. La Quinta Comisión se basa en el consenso para lograr el acuerdo más amplio posible que refleje opiniones diversas. Me gustaría reiterar que estamos dispuestos a participar constructivamente y de buena fe en ese foro.

La ampliación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto tendrá repercusiones en los métodos de trabajo de la Comisión, así como en la Organización en general. Nuestras delegaciones valoran la ardua labor y las recomendaciones formuladas por los representantes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y su secretaría. Reconocemos que su carga de trabajo es inmensa. No obstante, en los últimos años la Comisión no ha desempeñado sus funciones de la manera más eficaz posible. En concreto, es habitual que se publiquen

los informes con demora, lo que contribuye a retrasar la labor de la Quinta Comisión. La ampliación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto no paliará esos problemas. Por el contrario, se corre el riesgo real de exacerbarlos. Por consiguiente, creemos que es oportuno analizar la Comisión Consultiva en su conjunto para determinar si pueden realizarse algunas mejoras graduales que, a nuestro juicio, podrían gozar de consenso.

Tanto en el sexagésimo octavo como en el septuagésimo período de sesiones, el Secretario General y la Presidencia de la Comisión Consultiva, respectivamente, presentaron ideas y recomendaciones relativas a los arreglos operacionales de la Comisión. Nuestras delegaciones consideran que es adecuado examinar nuevas ideas y propuestas que mejoren la eficiencia y el funcionamiento de la Comisión y aumenten su responsabilidad e independencia.

Por ejemplo, podríamos fijarnos en el nivel de conocimientos especializados, que no ha aumentado a pesar de las múltiples ampliaciones que se han llevado a cabo desde que se creó la Comisión. ¿Es adecuado que se exija a tan pocos miembros de la Comisión que posean los conocimientos técnicos pertinentes en materia de finanzas? Además, el equilibrio de género en la Comisión es vergonzoso para una Organización que defiende la igualdad de género. De los 16 representantes, solo 2 son mujeres. Estamos seguros de que todos los grupos regionales cuentan con mujeres calificadas para aspirar al cargo. Podríamos también estudiar formas de mejorar los métodos de trabajo de la Comisión Consultiva para impulsar la puntualidad en la presentación de informes con vistas a mejorar los métodos de trabajo de la Quinta Comisión.

En conclusión, nuestras delegaciones estarían dispuestas a debatir y llegar a un consenso sobre la cuestión de la ampliación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, sus métodos de trabajo y su funcionamiento general. Reitero que preferimos que este debate tenga lugar en la Quinta Comisión. Es el órgano más competente para tratar este importante asunto. Es el foro idóneo para llegar a un consenso. Es el contexto en el que se debatieron y acordaron las ampliaciones anteriores. Por lo tanto, apoyamos el proyecto de enmienda oral propuesto en nombre de la Unión Europea, es decir, que esta cuestión se someta a la Quinta Comisión. Alentamos a todas las delegaciones a que le brinden su apoyo. En caso contrario, alentamos a todos los representantes a que voten en contra del proyecto de resolución sustantivo.

Sra. Norman-Chalet (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos conceden gran importancia a la labor de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Los conocimientos técnicos y las recomendaciones de la Comisión han servido de base para muchas de las decisiones que ha adoptado la Quinta Comisión respecto de numerosas cuestiones complejas. Todos los Estados Miembros comparten un interés fundamental en la labor de la Comisión Consultiva y su funcionamiento general, su composición y sus métodos de trabajo. Teniendo eso presente, no apoyamos una ampliación de la Comisión Consultiva. Rechazamos además la afirmación del observador palestino de que el principio de la representación geográfica prevalece sobre todos los demás, incluido el bien de la Organización.

Además, desde el punto de vista histórico, todas las decisiones relativas a cambios en el funcionamiento, la composición o los métodos de trabajo de la Comisión Consultiva se han tomado en la Quinta Comisión. Se trata de un dato clave que no se ha tenido en cuenta al justificar el proyecto de resolución A/74/L.5. Para ello contamos con un tema permanente del programa de la Quinta Comisión, y es ahí donde debería haberse celebrado el debate sobre las cuestiones que se plantean en el proyecto de resolución presentado en nombre del Grupo de los 77 y China. Un aumento del número de miembros de la CCAAP incidiría en el proceso presupuestario de las Naciones Unidas y en el funcionamiento general de la Organización, y esas cuestiones incumben claramente a la Quinta Comisión.

Mi delegación desea expresar nuestra profunda preocupación por la acción del G-77 y China de presentar este proyecto de resolución en este foro, pasando por alto la clara prerrogativa de la Quinta Comisión y sin intentar siquiera forjar el consenso. Esa acción demuestra mala fe de parte de los autores del proyecto de resolución y deja sentado el precedente de que cualquier grupo de Estados Miembros puede eludir el consenso cuando le convenga. Ello socava el espíritu de confianza, avenencia y consenso que apuntala las decisiones presupuestarias y administrativas y es un desincentivo para alcanzar el consenso acerca de las cuestiones difíciles en las negociaciones futuras. Ello, a su vez, pone en riesgo la financiación y el funcionamiento ordenados de la Organización.

Cuando la CCAAP aumentó previamente el número de sus miembros, en 1961, 1971 y 1977, la Quinta Comisión deliberó y decidió acerca de esos aumentos por consenso. No hay motivo legítimo para cambiar el precedente, sobre todo teniendo en cuenta que todas las demás delegaciones, incluida la de los Estados Unidos, hemos

expresado reiteradamente nuestra disposición a tratar esta cuestión en el próximo período de sesiones de la Quinta Comisión, que comienza dentro de siete semanas. La única justificación de los autores del proyecto de resolución ha sido que esta es una cuestión prioritaria para el G-77 y China, lo cual excluye, por lo tanto, la necesidad del consenso. Mi delegación no acepta ese argumento.

Considerar el aumento del número de miembros de la CCAAP en forma aislada, sin analizar cómo incidiría en el funcionamiento de la CCAAP, de todos modos es una acción irresponsable. Como mínimo, esa ampliación retrasaría aún más la publicación de los informes de la CCAAP, lo que, a su vez, afectaría negativamente el ya prolongado proceso de toma de decisiones de la Quinta Comisión. La ampliación propuesta también mantiene el número requerido de expertos financieros en tres, diluyendo aún más la pericia y agudeza administrativa con que cuenta actualmente la CCAAP.

Mi delegación está dispuesta a debatir todas las cuestiones relacionadas con el funcionamiento, la composición y los métodos de trabajo de la CCAAP con miras a lograr un resultado basado en el consenso, congruente con los métodos de trabajo y el mandato de procedimiento de la Quinta Comisión. En ese sentido, mi delegación apoya el proyecto de enmienda oral propuesto en nombre de la Unión Europea.

Sr. Bessedik (Argelia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de intervenir en nombre del Movimiento de los Países No Alineados (MNOAL) sobre el tema 123 del programa, “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”, en relación con el proyecto de resolución A/74/L.5, titulado “Aumento del número de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: enmienda al artículo 155 del Reglamento de la Asamblea General”.

Ante todo, el Movimiento de los Países No Alineados quisiera dar las gracias a la Secretaría por proporcionar a la Asamblea General la declaración oral emitida el 15 de noviembre de 2019, en conexión con el proyecto de resolución A/74/L.5.

Quisiéramos subrayar que la 18ª Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Bakú los días 25 y 26 de octubre de 2019, expresó oficialmente su pleno respaldo de esta iniciativa e instó a su aprobación. En ese contexto, el MNOAL quisiera destacar las cuestiones siguientes.

Primero, la composición de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

(CCAAP) se ha examinado tres veces para corregir progresivamente esa situación. El principal criterio sobre el que se basa ese objetivo es el creciente número de Estados Miembros en las Naciones Unidas, teniendo en cuenta el hecho de que 46 nuevos Estados Miembros se han unido a la Organización desde que se tomó la decisión más reciente sobre esta cuestión, en 1977.

Segundo, el aumento del número de miembros de la CCAAP es una cuestión de naturaleza política antes que una cuestión técnica. Por lo tanto, ningún artículo del Reglamento impide que la Asamblea General examine y apruebe el proyecto de resolución sobre el aumento del número de miembros de la CCAAP.

Tercero, la propuesta inicial para el aumento del número de miembros de la CCAAP la presentó el MNOAL durante el 72º período de sesiones de la Asamblea General al Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General y antes de que la tomara el Grupo de los 77 (G-77) y China.

Cuarto, de conformidad con la flexibilidad que demostró el MNOAL en varias ocasiones, en particular durante los distintos períodos de sesiones del Grupo de Trabajo Especial, hemos aceptado la propuesta alternativa redactada por los Copresidentes del Grupo de Trabajo Especial durante el 72º período de sesiones. Lamentablemente, los asociados se opusieron a esa propuesta alternativa, y puedo decir, fuertemente. Sin embargo, el aumento del número de miembros está en consonancia con el principio de las Naciones Unidas de una amplia representación geográfica, equitativa y equilibrada, como se estipula en los instrumentos jurídicos pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas, entre otros, la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1659 (XVI), aprobada el 28 de noviembre de 1961, y reafirmada en la resolución 32/103, aprobada el 14 de diciembre de 1977, que enmendó el artículo 156 del Reglamento para que dijera que

“Los miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, entre los cuales no deberá haber dos nacionales de un mismo Estado, serán escogidos a base de una amplia representación geográfica”.

Deseamos asimismo recordar que el MNOAL organizó en diciembre de 2018 y enero de 2019 dos reuniones oficiosas abiertas para debatir y negociar el proyecto de resolución, pero un grupo de Estados Miembros mantuvo su inflexibilidad sobre la cuestión.

Por último, y a la luz de lo precedente, el MNOAL reitera su pleno apoyo al G-77 y China y pide a todos

los Estados Miembros que voten a favor del proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el observador del Estado Observador de Palestina.

Sr. Bamya (Palestina) (*habla en inglés*): De conformidad con la presentación que hicieramos del proyecto de resolución A/74/L.5, relativo al aumento del número de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP), el Grupo de los 77 y China reitera que el objetivo de la amplia representación geográfica, que se consagra en la Carta de las Naciones Unidas y en resoluciones de las Naciones Unidas, debe cumplirse y no debe condicionarse ni someterse a ninguna otra consideración.

La situación actual en la CCAAP no sostiene ni refleja ese principio. Hay grupos regionales con muchos más miembros que tienen menos miembros en la CCAAP que otros grupos. Esa situación debe corregirse, y el proyecto de enmienda oral presentado en nombre de la Unión Europea plantea nuevamente en forma conjunta la cuestión de la composición, que queremos tratar aquí, y la cuestión de los métodos de trabajo. Estamos dispuestos a debatir los métodos de trabajo y las condiciones de servicio durante la primera reanudación del período de sesiones de la Quinta Comisión, y hacemos votos por que podamos llegar al consenso con respecto a esas materias importantes. Sin embargo, nuestra intención es garantizar que, mientras tanto, haya una amplia representación geográfica, como se estipula y consagra en el texto que aprobamos todos juntos. Por lo tanto, pedimos a todas las delegaciones que voten en contra del proyecto de enmienda oral.

Sr. Favre (Suiza) (*habla en francés*): Suiza y Liechtenstein subrayan la importancia de la labor de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) y agradecen los consejos y el asesoramiento técnico que la Comisión Consultiva brinda a los Estados Miembros.

El buen funcionamiento de la CCAAP es esencial para la labor de las Naciones Unidas en general, y para la de la Quinta Comisión en particular. Nuestras delegaciones comprenden las preocupaciones de los defensores de una representación geográfica equitativa y la importancia de esa cuestión, con la que estamos dispuestos a comprometernos de manera constructiva. No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza de la labor de la CCAAP, esas deliberaciones debieron haber tenido lugar en el seno del órgano apropiado. Dada su repercusión sobre la labor de la Quinta Comisión y las

implicaciones presupuestarias de la ampliación propuesta, el órgano apropiado es la Quinta Comisión. De conformidad con el procedimiento establecido, todas las propuestas de enmiendas relativas al funcionamiento y la composición de la CCAAP que entrañen modificaciones sustanciales e importantes del presupuesto deben primero examinarse en profundidad y ser objeto de un acuerdo durante las consultas oficiosas de la Quinta Comisión antes de ser presentadas en sesión plenaria de la Asamblea General.

La búsqueda del consenso es la piedra angular de todos los procesos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas relacionados con las cuestiones presupuestarias y no debe abandonarse a la ligera. Lamentamos que el proceso actual elegido por los proponentes no preste suficiente atención a un proceso que sería más apropiado para los Estados Miembros. Estamos en profundo desacuerdo con el enfoque adoptado por los autores del proyecto de resolución A/74/L.5 y prevemos que tendrá consecuencias sin precedentes y de largo alcance, que serán perjudiciales para la negociación de acuerdos sobre las cuestiones presupuestarias y para el funcionamiento futuro de la Quinta Comisión y la Asamblea General.

El aumento del número de miembros de la CCAAP tendrá consecuencias negativas sobre el funcionamiento de la Comisión Consultiva. Incluso con su tamaño y composición actuales, la publicación de los informes en los plazos fijados no está siempre garantizada y se hace posible solo gracias a los esfuerzos encomiables de los miembros de la Comisión Consultiva. El proyecto de ampliar la CCAAP entrañaría una prolongación de su tiempo de reunión de cuatro semanas, lo que comprometería aún más la publicación de los informes en los plazos fijados.

Por lo tanto, pensamos que debe celebrarse un debate global sobre la composición de la CCAAP paralelamente a un debate sobre sus métodos de trabajo, las condiciones de empleo y la eficiencia y la eficacia de la Comisión Consultiva. Durante esos debates, es preciso tener debidamente en cuenta la paridad de género y el fortalecimiento de las competencias de la Comisión.

Para concluir, reafirmamos la voluntad de Suiza y de Liechtenstein de participar de manera constructiva en los debates, tanto sobre las preocupaciones legítimas que se abordan en el proyecto de resolución A/74/L.5, como sobre las numerosas otras cuestiones pertinentes relativas a los métodos de trabajo de la CCAAP en el contexto de la Quinta Comisión. En ese sentido,

nuestros dos países apoyan el proyecto de enmienda oral presentado en nombre de la Unión Europea.

Sra. Furman (Israel) (*habla en inglés*): Permítase-me unirme a algunos de los oradores que me precedieron para expresar nuestra profunda preocupación acerca de los procedimientos de hoy. Si bien comprendemos la necesidad de abordar las inquietudes relativas a la representación geográfica, pensamos que traer la cuestión directamente a la Asamblea General sienta un precedente peligroso con respecto a las cuestiones presupuestarias que deberían haberse debatido en la Quinta Comisión, como se hacía en el pasado. Además, también estamos de acuerdo en que limitar el debate exclusivamente a la cuestión del aumento del número de miembros pasa por alto muchas otras cuestiones importantes relativas a la mejora de la labor de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, como la paridad de género y sus métodos de trabajo.

Por lo tanto, apoyamos el proyecto de enmienda oral propuesto en nombre de la Unión Europea.

Sr. Glanois (Francia) (*habla en francés*): Francia se asocia naturalmente al proyecto de enmienda oral presentado en nombre de la Unión Europea y a los motivos que lo sustentan, así como a los argumentos señalados por varios colegas. No obstante, en vista de la importancia de nuestro debate de hoy y del precedente que el proyecto de resolución A/74/L.5 busca establecer, quisiera subrayar las materias siguientes.

Ante todo, debemos decir que lamentamos vivamente el proceso que nos lleva hoy a considerar en sesión plenaria el tema de la composición de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) sin haber tenido la ocasión de debatirlo en el órgano donde obviamente corresponde, que es el de la Quinta Comisión.

Como dijeron otros oradores, contravenimos así nuestras propias reglas, pero, más allá de la cuestión del cumplimiento estricto del procedimiento, lo más lamentable es que esta vía que eligió el Grupo de los 77 y China es una vía que deberíamos proscribir. Es la vía de la regla de la mayoría, en vez de la vía de la búsqueda del consenso, que ha prevalecido desde hace tiempo en la labor de la Quinta Comisión con respecto al conjunto de las cuestiones administrativas y presupuestarias, tan cruciales para el funcionamiento de la Organización.

Como se sabe, ese principio, establecido por los Estados Miembros, reviste una importancia capital. Garantiza que ningún Estado Miembro, o grupo de

Estados Miembros, domine las decisiones administrativas y presupuestarias en una organización a la cual todos los Miembros contribuyen financieramente. El consenso es esencial para que se tengan en cuenta los objetivos de todos los Estados Miembros, ya que cada Miembro tiene a la vez interés en el bienestar de las Naciones Unidas y la responsabilidad de la utilización del dinero de los contribuyentes.

Al socavar el espíritu de confianza, avenencia y consenso que prevalecía hasta el debate de hoy, el procedimiento propuesto sienta un precedente cuya amplitud y consecuencias no deberían subestimarse. Para mi delegación, es bastante evidente que las repercusiones se harán sentir en numerosos debates presupuestarios futuros y, lo reitero, esta situación es totalmente lamentable. Deberíamos rechazarla colectivamente. Digo esto con mucha fuerza ya que, a nuestro criterio, no hay razón alguna para elegir esta vía habiéndose propuesto una alternativa seria, honesta y creíble.

No se ha planteado ningún argumento serio para explicar por qué la primera reanudación del período de sesiones de la Quinta Comisión, que se inicia dentro de unas semanas, no hubiera podido inscribir este tema en el orden del día. Subrayamos en varias ocasiones nuestra disposición a debatirlo de manera constructiva. La cuestión de la representación geográfica en el seno de la Organización y de sus órganos y comités reviste la máxima importancia para Francia. Insinuar lo contrario, o incluso sugerir que no seríamos capaces de escuchar la expresión de la voluntad de nuestros asociados con respecto a este tema, sería un insulto.

Además, considerar que la ampliación de la CCAAP no tendría consecuencias directas sobre su funcionamiento o su eficacia, o que la cuestión del número de sus miembros puede, por ejemplo, tratarse separadamente de la del número de expertos entre ellos, o la de la diversidad de género, demuestra, para mi delegación, una evidente mala fe.

Para concluir, la CCAAP es un órgano esencial para la labor de las Naciones Unidas, pero, más allá de ello, nuestros métodos de negociación en sí mismos, y la cultura de la búsqueda del consenso son, sin duda, el bien máspreciado de que disponemos. El proyecto de resolución A/74/L.5 y todo el procedimiento que nos ha traído aquí hoy pisotea alegremente ese bien. Por tal motivo, mi delegación pide a todos los que atribuyen importancia al funcionamiento armonioso de la Organización a que vuelvan a sus cabales, apoyen el proyecto de enmienda oral presentado en nombre de la Unión

Europea y se sienten con nosotros en torno a la mesa de la Quinta Comisión para entablar una conversación transparente, inclusiva y constructiva, y llegar a un consenso mutuamente satisfactorio.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto antes de la votación.

Antes de proceder a pronunciarnos sobre el proyecto de resolución A/74/L.5, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento, tomaremos primero una decisión sobre el proyecto de enmienda oral propuesto por el representante de Croacia en nombre de la Unión Europea.

Con respecto a la mayoría necesaria para el proyecto de resolución y la enmienda oral, ¿puedo considerar que basta con obtener la mayoría simple de los miembros presentes y votantes para aprobar el proyecto de resolución A/74/L.5 y la enmienda oral propuesta?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada sobre el proyecto de enmienda oral propuesto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Votos en contra:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía,

Fiji, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leone, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe

Abstenciones:

Armenia, Belarús, Bosnia y Herzegovina

Por 52 votos contra 115 y 3 abstenciones, queda rechazado el proyecto de enmienda oral.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de la Federación de Rusia para que plantee una cuestión de orden.

Sr. Kuzmin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): En vista de la situación, quisiéramos proponer una enmienda oral al proyecto de resolución A/74/L.5.

(continúa en inglés)

Que, en el párrafo 2, se sustituya el número "2" por el número "3", en referencia a los puestos para el Grupo de los Estados de Europa Oriental.

Que, en los párrafos 1 y 3, se sustituya el número "20" por el número "21".

El Presidente (*habla en inglés*): En relación con la enmienda oral que acaba de presentar el representante de la Federación de Rusia, propongo que se suspenda la sesión durante 30 minutos con objeto de solicitar a la Secretaría que distribuya la enmienda oral al proyecto de resolución A/74/L.5 a los Estados Miembros presentes en el Salón a fin de que la examinen.

La sesión se suspende a las 11.45 horas y se reanuda a las 12.20 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): La siguiente declaración se formula de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

En virtud de los párrafos 1, 2 y 3 del proyecto de resolución A/74/L.5, así como del proyecto de enmienda oral presentado en la 53ª sesión plenaria por el representante de la Federación de Rusia, la Asamblea General decidiría aumentar de 16 a 21 el número de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a partir del 1 de enero de 2021, y decidiría también que los puestos se distribuirían entre los grupos regionales de la manera siguiente: Grupo de los Estados de África, cinco puestos; Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico, cinco puestos; Grupo de los Estados de Europa Oriental, tres puestos; Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, cuatro puestos; y Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuatro puestos.

La Asamblea General decide además enmendar, con efecto a partir del 1 de enero de 2021, el artículo 155 del Reglamento de la Asamblea General de manera que diga:

“La Asamblea General nombrará una Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto integrada por veintiún miembros, tres de los cuales, por lo menos, deberán ser expertos financieros de reconocida competencia”.

De conformidad con las decisiones que figuran en los párrafos 1, 2 y 3 del proyecto de resolución, se prevé que el aumento del número de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de 16 a 21 miembros daría lugar cada año a una extensión de cuatro semanas en el tiempo de reunión de la Comisión, pues se espera una mayor cantidad de consultas en cada audiencia de la Comisión, lo que extendería la duración de los períodos de sesiones. Sería necesario dar respuesta por escrito a un mayor número de consultas, las sesiones ejecutivas de la Comisión serían más prolongadas y habría que sintetizar más información para elaborar los informes de la Comisión.

Como resultado del aumento del volumen de trabajo de la Comisión Consultiva, se prevé un incremento de las necesidades de recursos a partir de 2021 en la sección 1, “Determinación de políticas, dirección y coordinación generales”; la sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”; la sección 29, “Servicios de gestión y apoyo”; y la sección 36, “Contribuciones del personal”.

En cuanto a la sección 1, “Determinación de políticas, dirección y coordinación generales”, para la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, se necesitarían recursos estimados en 1.377.500 dólares en 2021 para sufragar los gastos de cinco miembros adicionales o de los dieciséis miembros actuales, el costo de las semanas adicionales para los miembros actuales y los nuevos miembros y de los dos puestos adicionales para la secretaría de la Comisión, un P-3 y un Oficial de Servicios Generales y Logística, así como los recursos conexos no relacionados con puestos.

En la sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”, se necesitarían recursos estimados en 336.000 dólares para sufragar el costo de cuatro semanas adicionales de reuniones, con interpretación en los seis idiomas oficiales.

Para la sección 29, “Servicios de gestión y apoyo”, en el apartado b) de la subsección 29, “Departamento de Apoyo Operacional”, se necesitarían recursos estimados en 125.700 dólares en 2021 para sufragar los gastos, por una sola vez, de las modificaciones que es necesario hacer en la oficina de la Comisión Consultiva para que acoja a los cinco miembros de la Comisión y a los dos funcionarios adicionales de la secretaría de la Comisión, que incluirían la creación de nuevas estaciones de trabajo, con el correspondiente cableado para el suministro de electricidad y la transmisión de datos; los trabajos en el cielorraso relacionados con una posible relocalización de los rociadores; y trabajos de acabado, como la realización de parcheo, la pintura y el revestimiento de los suelos. Además, se necesitarían recursos estimados en 19.200 dólares en la sección 36, “Contribuciones del personal”, que se compensarían con la suma correspondiente en la sección 1 de ingresos, “Ingresos por concepto de contribuciones del personal”.

Se prevé que, si se aprueba el proyecto de resolución, también se requerirá apoyo adicional del Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión considerando el alargamiento de los períodos de sesiones de la Comisión Consultiva debido a la ampliación de su composición. No obstante, la medida en que esas necesidades pueden ser absorbidas se evaluará más a fondo en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2021.

Con fines informativos diré que las necesidades de recursos para 2022 también están reflejadas en el cuadro que figura en el documento que se distribuyó hoy más temprano, que recoge el costo de los nuevos puestos

con tasas de vacantes continuas y la eliminación de las necesidades no recurrentes.

Por consiguiente, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/74/L.5, así como el proyecto de enmienda oral propuesto por la Federación de Rusia, las necesidades de recursos adicionales estimadas en 1.839.200 dólares, deducidas las contribuciones del personal, se incluirían en el proyecto de presupuesto por programas para 2021, de la siguiente manera: en la sección 1, “Determinación de políticas, dirección y coordinación generales”, 1.377.500 dólares; en la sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”, 336.000 dólares; y en la sección 29, “Servicios de gestión y apoyo”, subsección 29 b), “Departamento de Apoyo Operacional”, 125.700 dólares. En cuanto a la sección 36, las contribuciones del personal se estiman en 19.200 dólares para el año 2021, el proyecto de presupuesto por programas para 2021 sería examinado por la Quinta Comisión durante la parte principal del septuagésimo quinto período de sesiones en el marco de los procedimientos presupuestarios establecidos.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado una votación registrada sobre el proyecto de enmienda oral propuesto por la Federación de Rusia.

Tiene la palabra el observador del Estado observador de Palestina para una cuestión de orden.

Sr. Bamya (Palestina) (*habla en inglés*): Antes de proceder a la votación, tengo unas palabras que decir en nombre del Grupo de los 77 (G-77) y China sobre el proyecto de enmienda oral propuesto por la Federación de Rusia.

El proyecto de enmienda oral propuesto por la Federación de Rusia es compatible y coherente con el objetivo de una amplia representación geográfica que persiguen el Grupo de los 77 y China al presentar el proyecto de resolución A/74/L.5. Por consiguiente, pedimos a todas las delegaciones que voten a favor del proyecto de enmienda oral.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la Federación de Rusia para una cuestión de orden.

Sr. Kuzmin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): ¿Quién solicitó una votación registrada sobre nuestro proyecto de enmienda oral?

El Presidente (*habla en inglés*): Australia ha solicitado una votación registrada sobre el proyecto de enmienda oral.

Ahora someteré a votación el proyecto de enmienda oral.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gabón, Granada, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Bosnia y Herzegovina, Guatemala

Por 118 votos a favor contra 50 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de enmienda oral.

El Presidente (*habla en inglés*) A continuación, tiene la palabra las delegaciones que deseen formular una declaración.

Sr. Dogan (Croacia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los 28 Estados miembros de la Unión Europea para presentar nuestra posición unificada y de principio, que se ve reflejada en todas las medidas adoptadas hoy sobre el procedimiento, la enmienda oral y el proyecto de resolución A/74/L.5 en su conjunto.

Los Estados miembros de la Unión Europea atribuyen una gran importancia a la cuestión de la composición de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, así como a sus métodos de trabajo y su funcionamiento en general, a través del prisma tanto de la eficacia como de la pertinencia de la labor de la Quinta Comisión. Quisiéramos reiterar nuestra firme convicción de que esas cuestiones corresponden exclusivamente al temario de la Quinta Comisión de la Asamblea General. Lamentamos profundamente que se hayan soslayado sus métodos de trabajo, a pesar de nuestra disposición a intercambiar ideas constructivamente en ese foro sobre la base del consenso durante la primera reanudación del período de sesiones de la Quinta Comisión.

La Quinta Comisión funciona sobre la premisa de que no debe escatimarse esfuerzo en la búsqueda del consenso. Ese principio tiene una importancia crucial para el funcionamiento y la financiación ordenada de las Naciones Unidas. En una Organización donde todos los Estados Miembros contribuyen financieramente, es nuestra responsabilidad procurar compartir la titularidad de las decisiones administrativas y presupuestarias y velar por que se tengan en cuenta las opiniones de todos los Estados Miembros. En ese contexto, también quisiéramos expresar nuestra preocupación porque el proyecto de resolución que estamos examinando no se ajusta a los procedimientos, normas y reglamentos establecidos. Además, lamentamos la falta de un debate inclusivo y sustantivo entre todas las partes antes de su presentación para su examen durante una sesión plenaria de la Asamblea General.

Nos preocupa profundamente que la aprobación del proyecto de resolución bajo examen no solo socave el espíritu de confianza, avenencia y consenso de la Quinta Comisión, sino que también desincentive el esfuerzo por tratar de lograr el acuerdo más amplio posible con respecto a las cuestiones difíciles de las negociaciones futuras. Dejaría un legado indeseable, poniendo en peligro

la capacidad de la Organización, nuestro hogar común, de seguir gestionando sus asuntos administrativos y de presupuesto en los foros apropiados sobre la base de los máximos esfuerzos en busca de la unidad, como ha sido durante muchos años y debe seguir siéndolo.

Por esos motivos, votaremos en contra del proyecto de resolución en su totalidad, y pedimos a las demás delegaciones que hagan lo mismo.

Sr. Bientzle (Alemania) (*habla en inglés*): Nos alineamos plenamente con la declaración que acaba de formular el representante de Croacia, país que actualmente ocupa la Presidencia del Consejo de la Unión Europea. Permítaseme hacer algunas observaciones adicionales.

Primero, todas las cuestiones que tengan implicaciones presupuestarias deben debatirse en la Quinta Comisión. Cualquier otro procedimiento de totalmente inaceptable.

Segundo, una Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) competente y altamente calificada es de una importancia crucial para las Naciones Unidas. Las experiencias del pasado demuestran que debemos hacer que la Comisión sea más eficiente y eficaz. El aumento del número de miembros de la Comisión tendría el efecto contrario. Se supone que la CCAAP presta servicio a los Estados Miembros a través de su pericia en cuestiones presupuestarias, financieras, administrativas y gerenciales. Seguiremos utilizando la calidad técnica de su labor como criterio para evaluar su pertinencia.

Tercero, debemos considerar cuestiones como las calificaciones, la experiencia y los conocimientos de los miembros, la duración de los mandatos, un período de reflexión, la paridad de género, un código de conducta y los métodos de trabajo.

Cuarto, presentar un proyecto de resolución sobre el aumento del número de miembros de la CCAAP contradice nuestro entendimiento del Reglamento de la Asamblea General y constituye un quebrantamiento del enfoque de consenso de la Quinta Comisión a los asuntos administrativos y de presupuesto. Todos los aumentos del número de miembros de la CCAAP en el pasado se debatieron en la Quinta Comisión. No procurar lograr el consenso es una ruptura de la confianza.

Por último, lamentamos profundamente que el debate de hoy intensifique aún más la politización de las labores de la CCAAP y de la Quinta Comisión.

Sr. Van Oosterom (Países Bajos) (*habla en inglés*): Es inusual que Estados miembros de la Unión Europea

intervengan en forma individual en relación con asuntos presupuestarios y administrativos correspondientes a la Quinta Comisión. Sin embargo, dada la importancia de la cuestión que se ha planteado hoy, haré una excepción y hablaré a título nacional. Esto, además de la declaración de la Unión Europea a la que dio lectura más temprano el representante de Croacia, a la cual nos adherimos.

Tenemos tres objeciones al proyecto de resolución (A/74/L.5) que se halla ante nosotros: primero, la politización indeseada de la labor de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP); segundo, la elusión del precedente y principio establecido de larga data de que los asuntos presupuestarios y administrativos se deciden por consenso, y, tercero, el menoscabo del funcionamiento de la CCAAP y la Quinta Comisión.

Con respecto a mi primera objeción, lamentamos la politización de la labor de la CCAAP. Asignamos una gran importancia a su independencia, que debe salvaguardar la imparcialidad y la índole técnica del asesoramiento que brinda a los Estados Miembros en sus deliberaciones. Al presentar hoy directamente a la Asamblea General, pasando por alto a la Quinta Comisión, un proyecto de resolución sobre la composición de la Comisión para corregir lo que se percibe como una representación geográfica no equitativa, se está politizando la composición de la Comisión. Ese proceso quiebra la práctica establecida en las ampliaciones pasadas de la CCAAP. Ese proceso pone en peligro el funcionamiento futuro de la CCAAP.

Con respecto a mi segunda objeción, al prescindir del consenso en la toma de decisiones, la presentación del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros sienta un precedente peligroso. Socava los métodos de trabajo de la Quinta Comisión y quiebra la práctica establecida de trabajar sobre la base de resultados consensuados, y ello en un ámbito en el cual el consenso es crucial. Podría haberse logrado el consenso siguiendo los procedimientos normales. Por ese motivo, nos sumamos a otras delegaciones para solicitar que debatiéramos esta cuestión durante la primera reanudación del período de sesiones de la Quinta Comisión, que se celebrará en marzo. Ello hubiera permitido deliberar también acerca de las mejoras necesarias en los métodos de trabajo de la CCAAP. Esas mejoras debieron hacerse hace tiempo y serían aún más críticas si la CCAAP se reuniera con una composición ampliada de 20 o más miembros.

Ello me conduce a mi tercera objeción, a saber, nuestra preocupación acerca del funcionamiento de una CCAAP ampliada. Incluso con su composición actual,

ya resulta muy complicado y arduo para la Quinta Comisión brindar asesoramiento oportuno. El número de preguntas que formulan los miembros de la CCAAP a la Secretaría ha aumentado. El tiempo que lleva lograr el consenso en el seno de la CCAAP ha demostrado ser cada vez más prolongado. No podemos arriesgarnos a que la CCAAP se encuentre en un atolladero, teniendo en cuenta las recientes experiencias dolorosas en las deliberaciones de la Quinta Comisión. No podemos permitirnos una práctica en la que los plazos de la Comisión se posterguen cada vez más. No tiene sentido aumentar el costo en que se incurriría si se ampliara la CCAAP y, a cambio, obtener un asesoramiento más confuso y tardío. En opinión del Reino de los Países Bajos, todos debemos guiarnos por los principios de eficiencia, eficacia y relación costo-calidad.

Para concluir, el Reino de los Países Bajos lamenta profundamente que no se nos haya concedido el tiempo suficiente para sopesar los pros y los contras de un aumento del número de miembros de la CCAAP. Lamentamos también que no se hayan tomado debidamente en cuenta las enmiendas propuestas para mejorar los métodos de trabajo de la CCAAP. La cuestión se planteó de manera apresurada por motivos políticos. Si se aprueba, prevemos un sistema necesitado de una corrección aún más urgente. Preferiríamos que otros Estados Miembros colocaran el funcionamiento del sistema por encima de sus intereses nacionales. Preferiríamos efectuar un examen de la CCAAP, su funcionamiento y su composición de manera holística, durante la primera reanudación del período de sesiones de la Quinta Comisión. Teniendo en cuenta el hecho de que no se nos ha concedido el tiempo suficiente para ese examen, solicitamos que otros Estados Miembros voten en contra de este proyecto de resolución. Permítaseme ser muy claro: no consideramos que el proceso sobre la cuestión que nos ocupa sienta un precedente para la futura toma de decisiones en la Quinta Comisión. Proseguiremos nuestros esfuerzos para hacer que el sistema de las Naciones Unidas sea más eficiente y eficaz. Las contribuciones financieras de los Estados Miembro deben beneficiar a los más pobres de entre los pobres del mundo y no deben utilizarse para generar trámites burocráticos y papeleo administrativo adicionales aquí en Nueva York.

Por esos motivos, votaremos en contra de este proyecto de resolución. Pedimos a otros Estados que hagan lo mismo.

El Presidente (*habla en inglés*): Puesto que se ha aprobado el proyecto de enmienda oral propuesto por la Federación de Rusia, procederemos a tomar una

decisión sobre el proyecto de resolución A/74/L.5, en su forma enmendada oralmente.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gabón, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Armenia, Bosnia y Herzegovina, República de Moldova, Serbia

Por 120 votos contra 48 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/74/L.5 en su forma revisada oralmente (resolución 74/267).

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores que deseen explicar su voto antes de la votación, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto deben limitarse a diez minutos y las delegaciones deben hacerlas desde sus asientos.

Sra. Bernal Prado (Chile): En cuanto a la aprobación del proyecto de resolución 74/267 presentado por el observador de Palestina en nombre del Grupo de los 77 y China, Chile quisiera reiterar la importancia del objetivo de lograr una representación geográfica equitativa en el seno de las Naciones Unidas y, por lo mismo, mi delegación ha apoyado votando a favor.

Sin embargo, mi delegación, a su vez, hubiese deseado que un importante proyecto como el recientemente aprobado hubiese contado con un apoyo amplio de parte de todos los Estados Miembros, y estamos convencidos de que el consenso es siempre el mejor camino para lograr un entendimiento transversal. Ante esto, esperamos que no se creen precedentes que para el futuro socaven la importancia del consenso para el trabajo de la Organización y, en este caso, de la Quinta Comisión.

Sr. Kvalheim (Noruega) (*habla en inglés*): Noruega hace gran hincapié en la importancia de contar con una Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) que funcione bien. Reconocemos su papel crucial en su labor de prestación de asesoramiento a la Asamblea General. Por lo tanto, seguimos abiertos a considerar propuestas, en particular sobre ajustes en la composición de miembros, que puedan mejorar la labor de la CCAAP.

Noruega es un partidario constante de que los Estados en desarrollo participen en mayor medida en las Naciones Unidas. Por consiguiente, consideramos que la propuesta presentada por el observador de Palestina en nombre del Grupo de los 77 y China fue positiva. Sin embargo, nos sentimos sinceramente preocupados por el proceso. A Noruega le preocupan los precedentes creados por una decisión plenaria sobre ese asunto. Consideramos que las cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la CCAAP, incluida la composición, debían haberse examinado en una Quinta Comisión impulsada por el consenso. Eso habría permitido un debate

más profundo sobre la cuestión y habría aumentado las posibilidades de lograr una propuesta de avenencia que se adoptara por consenso.

Por lo tanto, nuestro voto no debe interpretarse en modo alguno como una señal de reconocimiento por parte de Noruega del camino que está siguiendo el proponente de esa cuestión en particular, sino más bien como una voz de apoyo a una CCAAP que refleja las dimensiones de los diversos grupos geográficos en las Naciones Unidas.

Sr. Hoshino (Japón) (*habla en inglés*): El Japón lamenta profundamente que la resolución 74/267 se haya presentado directamente al pleno de la Asamblea General y que se haya sometido a votación sin deliberaciones previas en la Quinta Comisión. La cuestión de la composición de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) está clara y esencialmente relacionada con el mandato de la Quinta Comisión. No es necesario repetir eso. Es obvio.

El Japón ha sostenido que la cuestión debe examinarse primeramente en la Quinta Comisión, y ello desde que los proponentes de la resolución presentaron por primera vez la idea de la ampliación. Las consecuencias que implica el hecho de pasar por alto la CCAAP van mucho más allá de la Comisión y llegan a poner en peligro el cumplimiento general del mandato de las Naciones Unidas y el buen funcionamiento de la Organización.

En las tres ocasiones anteriores en que se amplió el número de miembros de la CCAAP, la cuestión se debatió en la Quinta Comisión antes de que se remitiera al pleno. La ampliación del número de miembros de la CCAAP también tiene consecuencias financieras y, por lo tanto, debe presentarse a la Quinta Comisión de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General. La Quinta Comisión despliega todos los esfuerzos posibles por lograr el acuerdo más amplio posible sobre cualquiera de los temas de su programa. Crear consenso puede ser difícil a veces, pero la Comisión siempre realiza todos sus esfuerzos para preservar el buen funcionamiento de la Organización.

Con esa preocupación, el Japón trató honestamente de hacer participar de buena fe a los proponentes. Lamentamos que, a pesar de todas las razones expuestas, el Grupo de los 77 y China no haya respondido a nuestros llamamientos reiterados para que se someta la cuestión a la Quinta Comisión. Eludir a las Comisiones Principales en asuntos de tan crucial importancia dentro de su ámbito es un grave desafío al papel central de las Comisiones y al *modus operandi* establecido desde hace mucho tiempo por la Asamblea.

Por lo tanto, hemos votado en contra de la resolución y, para que conste en acta, estimamos firmemente que todo el proceso que llevó a la votación de hoy no debe considerarse un precedente sobre esa cuestión. El Japón reitera su pesar y decepción profundos por el hecho de que se hayan negado todas las oportunidades de participar en la Quinta Comisión. El Japón también expresa su grave preocupación por las repercusiones negativas que eso podría tener.

Sr. Kpayedo (Togo) (*habla en francés*): Tengo el honor de hablar en nombre del Grupo de Estados de África tras la aprobación de la resolución 74/267, en relación con el tema 123 del programa, "Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas", titulado "Aumento del número de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: enmienda al artículo 155 del Reglamento de la Asamblea General", durante la parte principal del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea. El Grupo de África ha tomado nota de los comentarios realizados hoy por todas las delegaciones y quisiera formular las siguientes observaciones.

El Grupo desea recordar que el continente africano, con 54 Estados miembros, solo estaba representado por tres puestos en esa importante Comisión Consultiva. Estimamos que la resolución presentada hoy en nombre del Grupo de los 77 y China, que acaba de ser aprobada, es un paso adelante para tener en cuenta esos progresos históricos logrados en las Naciones Unidas.

Hoy en día las Naciones Unidas tienen 193 Estados Miembros, frente a los 148 Miembros de 1977, que fue la última vez que se amplió la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para representar a los miembros de esa época. El Grupo recuerda que la composición de la Comisión se examinó por última vez en 1977, hace unos 42 años, cuando la mayoría de los Estados Miembros actuales aún no habían alcanzado la autonomía o la independencia. El número de Miembros ha aumentado considerablemente desde la aprobación de la resolución 32/103, por la que se amplió la composición de la Comisión Consultiva en 1977.

El *statu quo* corre el riesgo de seguir negando a algunos de los actuales Estados Miembros y regiones que no tenían voz en ese momento el derecho a ser escuchados y de seguir negando inevitablemente a esos Miembros la oportunidad de configurar un programa de las Naciones Unidas que actúe para todos y de participar en él.

El objetivo de la presente resolución es reconocer la realidad actual de las Naciones Unidas y avanzar para lograr una plena representación geográfica en el sistema

de las Naciones Unidas. Las razones que impulsaron la expansión de la Comisión Consultiva en 1977 no solo siguen vigentes hoy en día, sino que son aún más convincentes. La Asamblea General, en resoluciones anteriores, incluso en una fecha tan reciente como diciembre de 2019, ha reiterado la necesidad de que los Estados Miembros puedan participar plenamente en todo el proceso de planificación del presupuesto por programas. Consideramos que la ampliación de la Comisión Consultiva es un paso en la buena dirección.

El Grupo reconoce que dicha ampliación tiene implicaciones financieras. Somos conscientes de ello. Sin embargo, planteamos la siguiente pregunta: ¿qué precio tiene una representación justa y equitativa en las Naciones Unidas y sus órganos? Nuestra respuesta es que no hay que tener en cuenta el precio. Por ello, acogemos con satisfacción la aprobación de esta resolución en el marco de la reforma que trata de fortalecer el sistema de las Naciones Unidas.

Sr. Presidente: El Grupo le asegura su continuo compromiso de participar activa y constructivamente en este importante tema del programa y en todo lo relacionado con él. Para concluir, el Grupo de los Estados de África reitera su pleno apoyo al Grupo de los 77 y China y agradece al Grupo que haya planteado y presentado esta resolución.

Sr. Allen (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto es un importante órgano técnico del que dependen todos los Estados Miembros. Hay una serie de cuestiones que debemos abordar en torno a su eficacia y eficiencia, que deben debatirse de manera global.

El Reino Unido está decepcionado por el hecho de que no se hayan tenido en consideración los riesgos de eludir deliberadamente el procedimiento establecido de toma de decisiones. El Reino Unido, junto con otros Estados Miembros, se ha comprometido reiteradamente a debatir de manera constructiva en la Quinta Comisión las cuestiones relativas a la ampliación de la Comisión, como la representación geográfica, y manifiesta su confianza en que se pueda lograr un resultado razonable en ella. El Reino Unido y otros países expresaron esa posición en persona y mediante una carta dirigida a usted, Sr. Presidente, con copia a todos los miembros. Como respuesta, ha habido una ausencia total de diálogo serio, sustantivo o incluso con todas las partes para buscar un consenso, a pesar de que este es el principio establecido desde hace mucho tiempo para adoptar decisiones

sobre cuestiones presupuestarias y administrativas. Nuestra propuesta de discutir estos temas, de buena fe y en breve, ha sido ignorada. Los que están detrás de esta propuesta ni siquiera han tratado de buscar un consenso. Ni siquiera lo han intentado.

Se ha dicho que llevar esta cuestión directamente al pleno estaba justificado por el hecho de que la representación geográfica se considera una cuestión política, descrita como primordial. La representación geográfica es, en efecto, una consideración muy importante, pero siempre se tiene en cuenta de forma equilibrada con otras consideraciones.

Como ha expuesto tan elocuentemente el representante de Australia, si el consenso es un principio tan arraigado en estas cuestiones es por una razón: sirve para velar por que, en las cuestiones que tienen consecuencias financieras, se tengan en cuenta las opiniones de todos los Estados Miembros, ya que cada uno de ellos se preocupa por el bienestar de la Organización, los intereses nacionales de su propio Estado y el uso del dinero de los contribuyentes. El consenso garantiza el buen funcionamiento de un sistema multilateral bien financiado.

En cambio, los que han planteado esta propuesta lo han hecho de forma tan agresiva que han dividido a los Estados Miembros. Mi temor es que quienes presionaron tanto para aprobar la resolución 74/267 sin celebrar consultas se arriesgan a perjudicar gravemente la cooperación y los resultados constructivos de la Quinta Comisión. Las consecuencias podrían ser de gran alcance y muy perjudiciales. Por ese motivo, el Reino Unido ha votado en contra.

Sr. Kuzmin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Nuestra delegación está de acuerdo en la importancia que reviste el consenso en la Asamblea General. Solo tomamos estas medidas tras haber entendido que el consenso sería imposible. Al mismo tiempo, podemos aceptar las declaraciones formuladas por varias delegaciones sobre el consenso, que son hipócritas y aplican una doble moral al afirmar que con nuestra presentación de una propuesta tan conflictiva al pleno sentamos un precedente. Los animo a que en el futuro se abstengan de tomar tales medidas y de presentar propuestas conflictivas. De lo contrario, lo ocurrido hoy simplemente continuará. También quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a los Estados que han entendido nuestro planteamiento.

Sr. Ham Sang Wook (República de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación comprende plenamente la necesidad de aumentar el número de miembros de la

Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, teniendo en cuenta que el número actual de miembros no refleja adecuadamente el aumento de los Estados Miembros de las Naciones Unidas desde que se realizó la última ampliación de la Comisión Consultiva en 1977. Sin embargo, mi delegación ha votado en contra de la resolución 74/267, ya que consideramos que esta cuestión debe debatirse en la Quinta Comisión antes de ser examinada en sesión plenaria. Esta cuestión entra claramente en el ámbito de la Quinta Comisión, y todas las decisiones anteriores sobre esta cuestión se han tomado a través de ese proceso.

Además, consideramos que la ampliación del número de miembros de la Comisión debe abordarse de manera integral junto con los métodos de trabajo y el funcionamiento general de la Comisión Consultiva. Mi delegación seguirá poniendo de su parte para emprender una reforma a fondo de la Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto tras la votación.

La Asamblea concluye así la presente etapa de su examen del tema 123 del programa.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.